

ORDENANZA N°: 4489/12.-

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

La requisitoria efectuada por vecinos respecto de la Capilla ubicada en el Cementerio local y;

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos manifiestan que el objetivo de contar con la capilla en el cementerio local es para que la misma pueda ser utilizada como un área de reflexión y consuelo en dicho lugar, a la vez de brindar los servicios de misa de cuerpo presente para familiares e íntimos del fallecido, como así también realizar las misas recordatorias de aniversarios de fallecimientos;

Que la actual capilla se encuentra en la entrada del cementerio y no cuenta con el espacio, ni bancos suficientes para lo que se pretende;

Que dado la ubicación de la misma, familiares que se encuentran despidiendo los restos de sus seres queridos, no tienen la privacidad y tranquilidad que amerita tal situación, dado el ingreso continuo de gente al cementerio y/o a la oficina de personal que se encuentra frente a la misma;

Que en la actualidad es utilizada como depósito de féretros y en muchos casos los mismos pasan varios días en el lugar hasta que familiares que no tienen donde ubicarlos puedan acceder a un nicho o bóveda;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la construcción,----- ampliación o remodelación de la capilla ubicada en el cementerio Local.----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Secretario de Obras y Servicios Públicos,----- a los empleados del Cementerio Local, y a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----